

**MEMORANDUM**  
**DAF-0838-2022**

**PARA:** Lic. Jonys Aguilera  
Oficial de Transparencia OIP

**DE:** Lic. Mario Rolando Saucedo Villatoro  
Director Administrativo Financiero

**ASUNTO:** Información Portal de Transparencia Único

**FECHA:** 12 de Octubre del 2022



Sirva la presente como portadora de un cordial saludo y a la vez desearle éxitos en sus delicadas funciones.

En atención al MEMORANDO-CENID-NO.0184-2022 de fecha 26 de Septiembre del presente año, mediante el cual solicita remisión de la documentación del mes de Septiembre del 2022 que la Dirección Administrativa y Financiera genera de oficio y custodia, con el propósito de alimentar y actualizar el portal de Transparencia Único se remite los numerales siguientes;

1. Cuadro de compras de Bienes e Insumos correspondientes al mes de Septiembre del 2022.
2. Cuadro de Proveedores adjudicados en las compras correspondientes al mes de Septiembre del 2022.

Nota: se revisaron los Link de Honducompras verificando su correcto funcionamiento, así mismo la copia de los links en los procesos de compras generados.

3. Se remite los procesos de las compras generadas en el mes de Septiembre del 2022 al correo [cenidgdr.copeco@gmail.com](mailto:cenidgdr.copeco@gmail.com)
4. Cuadro de contrataciones y proveedores durante el mes de Septiembre del 2022.

5. Nota Aclaratoria mediante memorando DAF-0839-2022 Estados Financieros correspondientes al mes de Septiembre 2022.
6. Nota Aclaratoria mediante memorando DAF-0840-2022 no genero Deuda y Morosidad durante el periodo solicitado.
7. Nota Aclaratoria mediante memorando DAF-0841-2022 no se suscribe Fideicomiso durante el periodo solicitado.
8. Nota Aclaratoria mediante memorando DAF-0842-2022 no se suscribe Inversión Financiera durante el periodo solicitado.
9. Cuadro de procesos de licitación durante el periodo solicitado.
10. Cuadro de Transferencias durante el periodo solicitado.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis más altas muestras de consideración y estima

Atentamente;

Nombre	Cargo
Personal que lo elabora	SONIA LIZETH DELGADO MARTINEZ, ENLACE DE PREVISION Y SELECCION DE RIESGO
Personal que lo autoriza	MARIO BOLANOS SAUGERA VILLAL, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

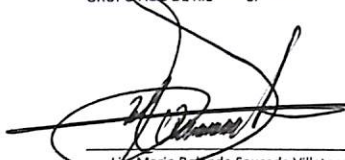
Nombre Institución / Nombre de la Asesora	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contrato Unidad Ejecutora	Órgano del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Moneda (denominación del fondo)	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se entregó el contrato	Fecha de inicio	Duración	Departamento Beneficiario	Publico o el contrato/orden de compra es menor a menor	Link de publicación de contrato/orden de compra en Portal de compras	Resolución y Fecha/letra al Programa de Adquisición	Fecha de Ejecución/Cancelación	Link de la documentación referente de la contratación (Contrato, Actas de Compras, etc.)	Observaciones
Comisión Ejecutiva de Compras y ESPES	GERENCIA CENTRAL	PROYECTO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONTRATO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	COMISIÓN EJECUTIVA DE COMPRAS Y ESPES	Selección Pública Nacional	Ensayo	USD/US\$ 1000	USD/US\$ 1000	GRUPO AC 310 S.R.L.	2023-09-01	11 Meses Mesada	SE	X	<a href="#">https://www.compras.gob.pe/compra/...</a>	LF DE CONTRATACION	11 Meses Mesada	<a href="#">https://www.compras.gob.pe/compra/...</a>	
Comisión Ejecutiva de Compras y ESPES	GERENCIA CENTRAL	PROYECTO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONTRATO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	COMISIÓN EJECUTIVA DE COMPRAS Y ESPES	Selección Pública Nacional	Ensayo	USD/US\$ 1000	USD/US\$ 1000	GRUPO AC 310 S.R.L.	2023-09-01	11 Meses Mesada	SE	X	<a href="#">https://www.compras.gob.pe/compra/...</a>	LF DE CONTRATACION	11 Meses Mesada	<a href="#">https://www.compras.gob.pe/compra/...</a>	



COPECO  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**PROVEEDORES**

Nombre Completo Del Proveedor	Esta Registrado Como Proveedor en ONCAE (Si/No)	Tipo De Identificación Del Proveedor ( Rtn, Tarjeta De Identidad O Pasaporte)	Número De Identificación	Dirección Del Proveedor (Pais, Ciudad, Residencia)	Nombre Del Contacto	Número Telefónico Del Contacto	Correo Electrónico Del Contacto	Numero De Contrato Otorgado	Fecha De Contratación	Fecha Estimada De Finalización
GRUPO ACS DE R.L	SI	RTN	08019010304199	TEGUCIGALPA, COL SAN LUIS C CARLOS ALMENDAR		2201-3857	puma-sur@grupoacsc	ADEMDUN 01 COPECO-4	2022-09-01	2022-10-04



M. Mario Rolando Saucedá Villatoro  
 Director Administrativo y Financiero Comisión Permanente de Contratación COPECO



**CONTRATO COPECO No.007-2022**

**CONTRATO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) Y GRUPO AC S. DE R.L.**

Nosotros **DENIS ALREDO ROSALES CASTILLO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, de este domicilio, con documento de identificación nacional número 1807-1979-00758, actuando en su condición de Secretario General de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)**, nombrado mediante **Acuerdo No. 227-N-2022 de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022)**, y con amplias facultades en virtud del **Acuerdo de Delegación No. DSEGRNC-008-2022** de fecha trece (13) de julio del año dos mil veintidós (2022), con amplias facultades para la suscripción de este tipo de actos, quien en lo sucesivo se llamará: **“EL CONTRATANTE”** y el señor **CARLOS ORLANDO ALMENDAREZ MENDEZ**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con documento de identificación nacional número: 0801-1968-06669, actuando en su condición Gerente General de la sociedad mercantil denominada **GRUPO AC, S. DE R.L.**, y conocida como **“GAC”**, lo cual se acredita mediante Instrumento Número ochocientos treinta y dos (832), de fecha cuatro (04) de noviembre del año dos mil nueve (2009), y autorizado por el Notario Salvador Navarrete Melghem; a quien más adelante se le llamará **“EL CONTRATISTA”** y cuando ambos comparezcan en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** de conformidad con estas cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN:** La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) cuenta con su propia flota de vehículos, y estos necesitan combustible para realizar las operaciones en tiempos de calma, en períodos de ayuda humanitaria y atención de emergencia.

Que la Sociedad Mercantil **GRUPO AC S. DE R.L.** la cual es conocida como **“GAC”**, cumple con los requisitos para la Contratación con El Estado y acredita la capacidad de suministro de combustible para la flota de vehículos de esta institución.



**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA INTEGRIDAD DE LAS PARTES:** En cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio autorizado o no, realizar: **a) PRÁCTICAS CORRUPTIVAS:** Entendiendo éstas como aquellas en las que denotan, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes y uno o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no por proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizar para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante la autoridad correspondiente cual hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil/o penal. Lo anterior se extiende



a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualesquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: i. A la aplicación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido de esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarios derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a las subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El suministro de combustible para COPECO CENTRAL, detallado de la siguiente manera:

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	Gasolina Súper.	3,287.31	Litro	L. 100, 000.00
2	Diésel.	17,053.21	Litro	L. 500, 000.00
			<b>OFERTA TOTAL:</b>	<b>L. 600, 000.00</b>

*Los valores antes descritos quedarán sujetos a la variación de cambio del precio de los combustibles, ya sea que estos aumenten o disminuyan.*

*\*EL CONTRATISTA aplicará un descuento de L. 0.25 por cada litro de combustible despachado bajo este proceso.*



Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo  
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, [www.copeco.gob.hn](http://www.copeco.gob.hn)  
Comayagüela, Honduras, Centroamérica



**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 600,000.00)** desglosados de la siguiente manera: **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** en Gasolina Súper, y **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,000.00)** en Diésel.

**CLÁUSULA QUINTA:** La forma de pago será semanalmente contra factura presentada por **EL CONTRATANTE**, pago que se efectuara mediante el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), se emitirá un documento de Ejecución de Gastos (F-01), esto como pre compromiso de pago, o en su defecto se realizaran, con cheque o transferencias electrónicas.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**El Contratante se obliga a:**

- A pagar el valor del producto en los términos y condiciones pactados en la cláusula que antecede de este contrato.
- A entregar a **EL CONTRATISTA:** Orden de Combustible, la cual deberá contener las generales del vehículo, kilometraje, tipo de combustible, la cantidad en litros de combustible a abastecer, con firma y sello autorizado.
- Nombrar una persona como enlace para el cumplimiento al objeto de este contrato.

**El Contratista se obliga a:**

- Presentar las facturas de pago a las oficinas de **COPECO CENTRAL**.
- Llevar control diario de los automotores que requieran el suministro de combustible.
- Nombrar una persona como enlace para el cumplimiento al objeto de este contrato.
- Notificar a con tres (03) semanas de anticipación a **EL CONTRATANTE** cuando los montos objetos de este contrato estén por consumirse.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN:** El presente Contrato será vigente a partir de la fecha de la firma del mismo, finalizando una vez abastecido la totalidad del monto estipulado en la **CLÁUSULA CUARTA** de este contrato, o en su defecto, teniendo como fecha máxima el treinta y uno de diciembre (31) del año dos mil veintidós (2022).





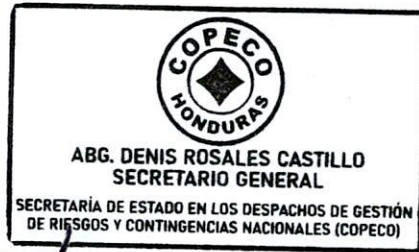
**CLAÚSULA OCTAVA: RECISIÓN DEL CONTRATO:**

El presente Contrato podrá ser disuelto por:

- Mutuo consentimiento de **LAS PARTES**.
- Por incumplimiento de las cláusulas por alguna de **LAS PARTES**.
- Por finalización de servicio en tiempo y forma según contrato.
- Por caso fortuito o fuerza mayor tales como paro limitado a huelgas, desastres naturales, guerra, entre otros; en el caso de existir conflicto para la definición de los casos fortuitos y fuerza mayor, se mantendrán como tales, los establecidos en las respectivas leyes de la República aplicables al caso concreto.

**CLAÚSULA NOVENA: ACEPTACIÓN:** **LAS PARTES**, declaran que conocen, han revisado y analizado plenamente cada una de las cláusulas y todo el contenido de este Contrato y se obligan a cumplir en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo cual se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares originales de igual validez para una de "**LAS PARTES**", en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los un (01) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



**DENIS ALFREDO ROSALES CASTILLO**  
Secretario General  
Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales  
(COPECO)



**CARLOS ORLANDO ALMENDAREZ**  
MENDEZ  
Gerente General  
GRUPO AC S. DE R.L

**ADENDUM 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

**COPECO No. 007-2022**

**CONTRATO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) Y GRUPO AC S. DE R.L.**

Nosotros **DENIS ALREDO ROSALES CASTILLO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, de este domicilio, con documento de identificación nacional número 1807-1979-00758, actuando en su condición de Secretario General de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)**, nombrado mediante **Acuerdo No. 227-N-2022 de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022)**, y con amplias facultades en virtud del **Acuerdo de Delegación No. DSEGRNC-008-2022** de fecha trece (13) de julio del año dos mil veintidós (2022), con amplias facultades para la suscripción de este tipo de actos, quien en lo sucesivo se llamará: **“EL CONTRATANTE”** y el señor **CARLOS ORLANDO ALMENDAREZ MENDEZ**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con documento de identificación nacional número: 0801-1968-06669, actuando en su condición Gerente General de la sociedad mercantil denominada **GRUPO AC, S. DE R.L.**, y conocida como **“GAC”**, lo cual se acredita mediante Instrumento Número ochocientos treinta y dos (832), de fecha cuatro (04) de noviembre del año dos mil nueve (2009), y autorizado por el Notario Salvador Navarrete Melghem; a quien más adelante se le llamará **“EL CONTRATISTA”** y cuando ambos comparezcan en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** de conformidad con estas cláusulas

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM.** El presente Addendum tiene como objeto la modificación de la **CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO, CONTRATO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) Y GRUPO AC S. DE R.L.** suscrito en fecha uno (01) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN.** Correspondiente a la Cláusula Cuarta, misma que se leerá de la manera siguiente:

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 750,000.00)** desglosados de la siguiente manera: **CIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 125,000.00)** en Gasolina Súper, y **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 625,000. 00)** en Diésel.


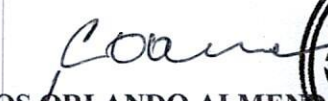
**CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN.** Todo lo demás que no sea objeto de modificación por virtud del presente Addendum, queda vigente y ratificado en el texto íntegro del **CONTRATO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO) Y GRUPO AC S. DE R.L.**

**CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.** “LAS PARTES” declaran que conocen y han revisado, analizado plenamente cada una de las cláusulas y el contenido íntegro de este Addendum, por lo cual se obligan a cumplir en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo cual se firma el presente Adenda en dos ejemplares originales de igual validez, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



**DENIS ALFREDO ROSALES  
CASTILLO**  
Secretario General  
Secretaría de Estado en los Despachos de  
Gestión de Riesgos y Contingencias  
Nacionales (COPECO)



**CARLOS ORLANDO ALMONTE  
MÉNDEZ**  
GRUPO AC S. DE R.L. (GAC)